



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA N° 001-2018-UNDC
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
LUNES 05 DE FEBRERO DEL 2018



En la ciudad de San Vicente de Cañete, siendo las 15:00 horas del día Lunes 05 de febrero de 2018, se reunieron en la sala de sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, sito en Jr. San Agustín 124 Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, el Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA – Vicepresidente Académico, Dr. EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO – Vicepresidente de Investigación y Abg. ABAD OSNAYO VILLALTA, Secretario General; con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. EXPEDIENTE DE ESTUDIANTES QUE NO ALCANZAN EL REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO III. INCISO 7 DE LA DIRECTIVA DE CURSO DE NIVELACIÓN 2018

Luego de comprobar el Quorum reglamentario, el Presidente de la Comisión Organizadora da inicio a la presente sesión.

I. ORDEN DEL DÍA

1.1 EXPEDIENTE DE ESTUDIANTES QUE NO ALCANZAN EL REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO III. INCISO 7 DE LA DIRECTIVA DE CURSO DE NIVELACIÓN 2018.

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que mediante Oficio N° 068-2018-UNDC/CO/PVPAC el Vicepresidente Académico a cargo del Dr. José Octavio Ruiz Tejada, solicita una sesión de comisión extraordinaria a fin de tratar los casos del curso de nivelación que no superan el requisito mínimo 15 conforme al artículo III inciso 7 de la Directiva de Cursos de Nivelación 2018, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 05-2018-UNDC.

El Vicepresidente de Investigación, establece que la Ley Universitaria y la Directiva de Cursos de Nivelación, tiene como finalidad favorecer a los alumnos, a fin de que estos no se perjudiquen y se atrasen en su ciclo académico. Motivo por el cual, se debe de reconsiderar lo establecido inciso 7 de la Directiva de Cursos de Nivelación 2018

El Vicepresidente Académico, señala que la razón de ser de una Universidad son los alumnos, motivo por el cual, se deben de dar todas las facilidades a fin de que concluya con su ciclo académico de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria. En consecuencia por esta única vez se debe admitir las solicitudes de los estudiantes que no cumplen lo establecido en el inciso 7 de la Directiva de Cursos de Nivelación 2018; asimismo, sugiere que los estudiantes deben de firmar una Declaración Jurada, donde se comprometen a asumir el costo total del curso a dictarse de acuerdo al requisito mínimo de lo establecido por la directiva, y no se mal interprete que dicha disposición parte de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

El Presidente de la Comisión Organizadora, establece que existen varias formas de poder ayudar a los estudiantes con exámenes sustitutorios, aplazados, cursos únicos, entre otros, y no como están solicitando los estudiantes toda vez que de acuerdo a la revisión de los expedientes para el dictado del curso vacacional, existen solicitudes con uno (01), dos (02), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14) inscritos, situación que contravine lo establecido por la Directiva de Cursos de Nivelación 2018, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 05-2018-UNDC, donde señala que el mínimo de inscrito para el dictado del curso es de 15 inscritos; asimismo, establece que si no se cumple este requisito no se dictará el curso vacacional. Motivo por el cual se tendrá que plantear otra medida para poder ayudar a los estudiantes desaprobados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, luego de haber establecido el debate correspondiente existe dos propuestas:

1.- Que, por única vez y de manera excepcional se realice el dictado de los cursos de verano o nivelación de acuerdo a lo solicitado por los alumnos de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete.

2.- Que, se planteé otros mecanismos de subsanación para los cursos desaprobados.

Se somete a la votación correspondiente:

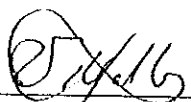
Por la primera propuesta (2) dos votos a favor por parte de Vicepresidente Académico – Vicepresidente de Investigación, y un (01) voto en contra por parte del Presidente de la Comisión Organizadora, por los fundamentos ya expuestos en su intervención.

La Comisión Organizadora, por MAYORIA:

ACUERDA:

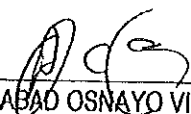
APROBAR el dictado de los cursos de verano para efectos de nivelación de acuerdo a lo solicitado por los alumnos de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete; por única vez y de manera excepcional.

Sin otro tema a tratar, los integrantes de la Comisión Organizadora aprueban y suscriben esta acta a las 17:00 horas de la fecha.


Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora


Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
Vicepresidente Académico


Dr. EDWIN AGUSTIN VEGAS GALLO
Vicepresidente de Investigación


Abg. ABAO OSNAYO VILLALTA
Secretario General